RAD. 680014003001-2020-00217-00

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico el 16 de los corrientes, se recibió escrito por parte de la apoderada de la parte demandante por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de los demandados. Pasa al despacho para proveer.

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante correo electrónico recibido el 16 de los corrientes, se adjuntó memorial por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de los demandados y solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de DANIEL HUMBERTO LESMES LOPEZ contra CARLOS ANDRES RAMIREZ MORENO y JAIME ALBERTO RAMIREZ MORENO , por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios.

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

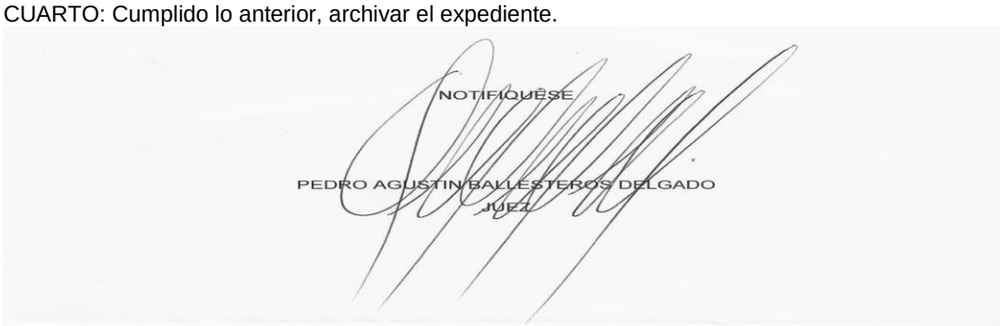

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de Octubre de 2020